

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2023-00212-00
PROCESO:	DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LEONAR HUMBERTO PERDOMO GARCIA
DEMANDADO:	NATALI LOSADA AGUIRRE

Para resolver, se hacen las siguientes consideraciones:

-Revisada la trazabilidad del correo de reparto de la Oficina Judicial respecto a este asunto, se observa que el abogado Dairo Nayid Lombo Vargas radicó única demanda de disminución de cuota alimentaria el 27 de abril de 2023 a las 8:46 a.m., la cual inicialmente fue repartida al Juzgado Tercero de Familia y el 03 de mayo de 2023 se asignó Acta de Reparto 687 y a su vez fue repartida el 28 de abril de 2023 al Juzgado Cuarto de Familia con Acta No. 681.

-Así las cosas, la demanda de disminución de cuota alimentaria que fuera remitida a este Juzgado se Radicó con el No. 2023-00188-000, admitida mediante auto del 10 de mayo de 2023.

-Seguidamente el 18 de mayo de 2023 el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva remite por competencia a este Juzgado el precitado proceso de disminución de cuota alimentaria, al cual se le asignó el No. de Radicado 2023-00212-00, que está por resolverse.

-De otra parte, cotejadas las dos demandas se verificó que trata de las mismas partes, con iguales hechos y pretensiones y los mismos anexos. Así las cosas, teniendo en cuenta que se trata de la misma demanda y que por error se sometió a reparto dos veces, **se ordena:**

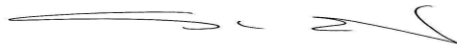
Primero. – Archivar el presente proceso de Disminución de Cuota Alimentaria, allegándolo al radicado No. 2023-00188-000. Que continuará en trámite, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Segundo. - Para todos los efectos procesales se entiende que la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria que continúa es la Radicada bajo el No. 2023-00188-000. Infórmese dicha eventualidad a éste último, por secretaría.

Tercero. - La secretaría proceda de conformidad y haga las anotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Sev.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*